



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2023-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 29 de diciembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL FAIQUE

#### VISTO:

Informe N°107-2023-MDSMF-GSG-MESG, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 252-2023-GAJ-MDSMF-JCCHM, de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía;

Que, mediante Ley N° 25323, publicada en el Diario oficial El Peruano, con fecha 11 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos; con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de los principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

servicio del "Patrimonio Documental de la Nación" estableciéndose en su artículo 5 que, "el Archivo General de la Nación tiene como fin proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento";

Que, del mismo modo, el artículo 8 del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado, entre otros, por el Archivo General de la Nación; y en el artículo 10 se indica que, son funciones del Archivo General de la Nación: formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional;

Que, siendo así, se tiene que mediante Resolución Jefatural N° 021-2021-AGN/J, publicada en el diario oficial El Peruano, con fecha 28 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", precisando que sus lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, antes citada;

Que, el numeral 5.3 del artículo V de la citada directiva establece que el Plan Anual de trabajo Archivístico debe ser aprobado por la Resolución del titular o la más alta autoridad dentro de la respectiva entidad, según sea el caso y el numeral 7.1.4 de la misma Directiva señala que copia del mencionado Plan debe ser remitido al Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N°107-2023-MDSMF-GSG-MESG, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, precisando que ha sido elaborado considerando los lineamientos establecidos por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo- Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, mediante proveído de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe Legal, respecto de la de la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe Legal N° 252-2023-GAJ-MDSMF-JCCHM, de fecha 29 de diciembre de 2023, precisa que resulta legalmente procedente que, mediante acto resolutivo se apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972  
– Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. = ENCARGAR** a la Secretaria General la remisión del integro de la Presente Resolución y el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, al Archivo Regional, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.4; de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J.

**ARTÍCULO TERCERO. – – ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)